

ningún efecto y su
regará a quien
en la

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

DIRECCION NACIONAL DE TIERRAS
ACTOR: VICENTE SANGUNA TASHIGUANO
DEMANDADO: PRESUNTOS PROPIETARIOS
JUEZ: DIRECTORA NACIONAL DE TIERRAS
TRAMITE: PRESENTACION DE TITULOS
UBICACION: PARROQUIA DE CALDERON, CANTON QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA, EN EL ANIEJO LLAMADO SAN JUAN LOMA
LINDEROS TERRENO:
NORTE: Con terreno de Pedro Colahuzo, en una longitud de 14 metros.
SUR: Con carretera en una longitud de 14 metros.
ESTE: Con terreno de Mercedes Pulupa, en una longitud de 64 metros; y,
OESTE: Con terrenos de Maria Rosario Pulupa, en una longitud de 64 metros.
ABOGADO: Dr. Gonzalo García
CASILLERO JUDICIAL: 909
PROVIDENCIA:
INSTITUTO ECUATORIANO DE REFORMA AGRARIA Y COLONIZACION: DIRECCION DE TIERRAS. Quito, a 18 de julio de 1985, a las 12h00. La demanda presentada por Vicente Sanguna Tashiguano aceptase al trámite previsto en el Capítulo VIII de la Ley de Tierras Baldías y Colonización. En atención al juramento expresado en la demanda, cítese a los presuntos propietarios mediante tres publicaciones en uno de los periódicos de mayor circulación de esta ciudad de Quito y fiense carteles en tres de los parajes más frecuentados del lugar en donde se halla ubicado el predio, por comisión librada al señor Teniente Político de la Parroquia de Calderón, a fin de que los presuntos

LLANO CHICO, CANTON QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA, LOTE DE NOMINADO MURILLO-PAMBA
LINDEROS TERRENOS:
NORTE: en la Longitud 38 metros, con terreno de la señora Greoria Romero
SUR: En la longitud de 38 metros con terreno de la carretera Pública
OCCIDENTE: En la longitud de 13,50 metros con la carretera pública, y
ORIENTE: Con la longitud de 12,90 metros con carretera pública
ABOGADO: Gonzalo Aguilar
CASILLERO JUDICIAL: 338
PROVIDENCIA:
INSTITUTO ECUATORIANO DE REFORMA AGRARIA Y COLONIZACION: DIRECCION DE TIERRAS. Quito, a 8 de agosto de 1985, a las 09h30. La demanda que antecede es clara, precisa y reúne los requisitos de Ley, por lo que se la acepta al trámite previsto en el Capítulo VIII de la Ley de Tierras Baldías y Colonización. Cítese a los presuntos propietarios del predio materia de la demanda mediante tres publicaciones en uno de los periódicos de mayor circulación de la ciudad de Quito, a fin de que en el término de 15 días presenten los títulos de propiedad, con la historia completa de dominio y los planos si los tuvieran, previniéndoles que por falta de presentación de dichos documentos, se considerará que carecen de derecho. Además, fiense carteles en tres de los parajes más frecuentados del lugar en donde se encuentra ubicado el predio, mediante comisión dirigida al señor Teniente Político de la parroquia de Llano Chico. Téngase en cuenta el Casi

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
EXTRACTO
DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION SIMULTANEA DE FARMACIAS Y COMISARIATOS DE MEDICINAS S.A. FARCOMED
1. CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION. La escritura pública de constitución simultánea de FARMACIAS Y COMISARIATOS DE MEDICINAS S.A. FARCOMED, se otorgó en la ciudad de Quito el 15 de julio de 1985 Ante el Notario Séptimo del mismo cantón, fue aprobado por la señora Superintendente de Compañías Economista Teresa Minuche de Mera mediante Resolución N. 85-1-1-1-T-00931 de 2 de agosto de 1985 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, bajo el N. 1096 de 14 de agosto de 1985
2. OTORGANTES. Comparecen al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada los señores Aldo Marcelo Villamar Villafuerte divorciado; María Luisa Villamar Villafuerte, divorciada; Ing. Pedro Villamar Utreras, casado; Alvaro Villamar Jarrín, soltero; y, María Fernanda Villamar de Jácome, casada; todos por sus propios derechos Además comparece el Ing. Galo Villamar Villafuerte, casado, en su calidad de Gerente de "FARMACIAS Y BOTICAS ECUATORIANAS COMPAÑIA ANONIMA FYBECA". Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en la ciudad de Quito.
3. DENOMINACION Y PLAZO. La denominación de la compañía es: "FARMACIAS Y COMISARIATOS DE MEDICINAS S.A. FARCOMED" y tiene un plazo de duración de diez años.
4. DOMICILIO. El domicilio de la compañía es la ciudad de Quito, cantón del mismo nombre, provincia de Pichincha
5. OBJETO SOCIAL. La presente compañía tiene por objeto la comercialización y distribución de productos de primera necesidad, entre ellos, de manera especial, productos farmacéuticos, de perfumería, bazar y otros que se expenden en Farmacias. Utilizando en los casos que se crea conveniente del sistema de Ventas de Comisariatos. También la importación y exportación de dichos productos.
6. CAPITAL SOCIAL. El capital social de la compañía es de S/. 20'000.000,00 dividido en 20.000 acciones ordinarias y nominativas de S/. 1.000,00 cada una
7. INTEGRACION DEL CAPITAL SOCIAL. El capital social de la compañía está suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera S/. 5.000.000,00 en numerario, quedando por pagarse la cantidad de S/. 15'000.000,00.
8. NOMINA DE ACCIONISTAS. El número de accionistas suscriptores es de setenta y su nómina es la misma que consta en el numeral segundo de este extracto.
9. ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL. La compañía es gobernada por la Junta general de accionistas y administrada por el Directorio, el Presidente, el Vicepresidente, el Gerente y el Subgerente. Ejerce la representación legal, judicial y extrajudicial el Gerente.

Quito, a 21 de agosto de 1985

Dr. Marcelo Icaza Ponce
SECRETARIO GENERAL